

# DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

## DIRECCION NACIONAL DE PLANEACION ECONOMICA Y FISCAL

DECRETO NUMERO 3278 DE 1953  
(diciembre 14)

por el cual se crea la Dirección Nacional de Planeación Económica y Fiscal.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese el Consejo Nacional de Planificación Económica compuesto de tres consejeros y créase en su reemplazo como dependencia directa de la Presidencia de la República, sin funciones ejecutivas, la Dirección Nacional de Planeación Económica y Fiscal que estará a cargo de un director de libre nombramiento y remoción del Jefe del Estado, que será el mismo Secretario de Asuntos Técnicos y Económicos de la Presidencia de la República.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno para actualizar y coordinar las disposiciones vigentes sobre planeación y para crear las secciones, los cargos y determinar las correspondientes funciones y asignaciones necesarios para el cabal cumplimiento de las finalidades de la Dirección Nacional de Planeación Económica y Fiscal.

Artículo 3º Quedan suspendidas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Artículo 4º Este Decreto rige desde el primero de enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 14 de diciembre de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

(Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho).

## PRESUPUESTO NACIONAL DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1954

DECRETO NUMERO 3319 DE 1953  
(diciembre 22)

sobre Presupuesto Nacional de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1954.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República,

DECRETA:

### PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS

Artículo primero. Fijanse los cómputos líquidos del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal de 1º de enero a

31 de diciembre de 1954 en la cantidad de novecientos noventa y siete millones trescientos ochenta y seis mil quinientos pesos (\$ 997.386.500.00) moneda legal, según los pormenores siguientes y descompuesta globalmente así:

Cálculo de las Rentas.....\$	814.718.882.00
Cálculo de los Recursos del Balance del Tesoro.....	32.774.896.20
Cálculo de los Recursos del Crédito. Interno .....	129.812.721.80
Externo .....	20.080.000.00
Suma .....	<u>997.386.500.00</u>

CAPITULO I

RENTAS DE IMPOSICION

A) IMPUESTOS DIRECTOS

Impuesto sobre la Renta.....\$	380.000.000.00
a) Con base en la renta.	
b) Con base en el patrimonio.	
c) Con base en el exceso de utilidades.	
Impuesto adicional del dos y medio por ciento (2½%) para la Siderúrgica de Paz de Río.....	15.330.000.00
Impuesto sobre sucesiones:	
a) Masa global hereditaria, asignaciones y donaciones.....	14.213.000.00
b) Aumento del veinte por ciento (20%) sobre el valor de cada liquidación del impuesto de asignaciones y donaciones.....	1.803.000.00
Recargo del diez por ciento (10%) sobre el impuesto predial, sobre el de registro y anotación y contribución de los Municipios para el Catastro Nacional (estampilla de sobretasa predial).....	3.834.000.00
Impuesto del dos por ciento (2%) sobre premios de loterías (Ley 37 de 1929 y Decreto 164 de 1950) .....	704.000.00
Aumento del diez por ciento (10%) sobre el impuesto de premios de loterías .....	2.610.000.00

B) IMPUESTOS INDIRECTOS

Impuesto sobre aduanas y recargos	240.000.000.00
Impuesto sobre tonelaje.....	3.000.000.00
Impuesto sobre exportación de bananos .....	193.000.00
Impuesto sobre exportación de café .....	1.063.000.00
Impuesto sobre exportaciones, otras	57.000.00
Impuesto sobre importación de cigarrillos extranjeros.....	1.081.000.00
Impuesto sobre endoso o cesión de acciones de compañías anónimas.	550.000.00

Impuesto sobre consumo de gasolina de toda clase.....	13.700.000.00
Impuesto sobre consumo de fósforos y naipes.....	3.083.000.00
Impuesto sobre papel sellado y timbre nacional.....	15.493.000.00
Impuesto sobre la producción de oro .....	1.515.000.00
Impuesto sobre loterías y billetes de rifas.....	8.430.000.00
Impuesto sobre espectáculos públicos y billetes de apuestas.....	2.624.000.00
Impuesto sobre primas de seguros.	1.505.000.00
Impuesto sobre consumo de grasas y lubricantes.....	1.696.000.00
Impuesto del tres por ciento (3%) sobre giros al exterior, residentes .....	1.291.000.00
Impuesto de timbre sobre operaciones de cambio.....	37.402.000.00
Producto de la venta de facturas consulares .....	1.071.000.00
Impuesto sobre exportación de pieles .....	59.000.00
Impuesto sobre consumo de cada kilo de fibra de algodón.....	790.000.00

C) TASAS Y MULTAS

Pesca de perlas y otras.....	1.00
Correos, incluida la estampilla de "Cruz Roja".....	2.237.000.00
Telégrafos .....	3.324.000.00
Muelles, faros, boyas y sanidad de puertos .....	586.000.00
Impuesto sobre defensa nacional (cuota de compensación militar).	2.264.000.00
Impuesto sobre minas.....	50.000.00
Impuesto sobre patentes y registro de marcas.....	410.000.00
Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria, para el sostenimiento de la misma...	3.643.956.69
Contribución de las sociedades anónimas para el sostenimiento de la Superintendencia del ramo...	1.270.000.00
Muelles fluviales.....	420.000.00
Producto del Puerto Terminal Marítimo de Barranquilla.....	8.520.000.00
Producto del Puerto Terminal de Cartagena .....	2.500.000.00
Servicio de transbordadores en los puertos fluviales.....	22.041.31
Impuesto de valorización por desecaciones e irrigaciones.....	343.000.00
Producto de valorización de las obras de la autopista entre la Avenida Caracas y el Puente del Común (Paseo de los Libertadores) .....	600.000.00
Impuesto de peaje en la autopista del Paseo de los Libertadores...	1.00
Otros ingresos y rentas no especificadas .....	2.911.000.00

## RENTAS CONTRACTUALES

Minas de Supía y Marmato.....	1.00
Minas de Muza y Coscuez.....	1.00
Salinas Terrestres (Administración del Banco de la República).	6.910.000.00
Salinas Marítimas (Administración del Banco de la República).	357.000.00
Producto líquido Planta Colombiana de Soda, de Betania.....	1.000.000.00
Participación de la Nación en explotación de bosques y productos forestales, y multas.....	421.000.00
Participación nacional en la explotación de petróleos (Colombian Petroleum Company).....	6.085.000.00
Participación nacional en la explotación de petróleos (Compañía "El Cóndor", Yondó).....	4.166.000.00
Participación nacional en la explotación de petróleos (Compañía "El Cóndor", El Difícil).....	319.000.00
Participación nacional en la explotación de petróleos (Socony Vacuum Oil Co., Concesión Cantagallo).....	92.000.00
Participación nacional en la explotación de petróleos (Texas Petroleum Company, propiedad privada Guaguaquí-Terán).....	71.000.00
Participación nacional en transportes por oleoductos.....	984.000.00
Participación nacional en estación abastos.....	54.000.00
Cánones superficarios de petróleos	442.000.00
Participación nacional en la explotación de minas.....	196.000.00
Participación en los productos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Sección de Cables y Radios).....	1.413.000.00
Participación en los productos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Sección de Teléfonos).....	837.000.00
Producto de bienes nacionales....	259.000.00
Ferrocarriles Nacionales, inciso d), cláusula 5ª del contrato aprobado por el Decreto número 1458 de 1940.....	1.00
Remate de mercancías decomisadas.....	402.000.00
Aporte de varios Municipios para la Policía Nacional.....	6.000.00
Utilidades e ingresos del "Fondo Rotatorio de Estupefacientes" artículo 10, Decreto número 1032 de 1943.....	49.000.00
Producto del arrendamiento de apartados postales y de las multas que por cualquier concepto imponga el Ministerio de Comunicaciones. Ley 28 de 1943.....	67.000.00
Consignaciones por responsabilida-	

des postales.....	14.300.00
Servicio de pasajes en naves aéreas nacionales.....	1.00
Servicio de aterrizaje, alojamiento y otros de naves aéreas en los aeródromos nacionales.....	395.000.00
Producto del Laboratorio Nacional de Higiene Samper-Martínez....	397.000.00
Contrato de la Policía Nacional con la Compañía de Cemento Portland Diamante.....	13.536.00
Contrato de la Policía Nacional con la Compañía de Petróleos "El Cóndor", por servicio en "El Difícil".....	29.040.00
Producto del Instituto Nacional de Cancerología.....	1.00
Otros ingresos. Rentas contractuales no especificadas.....	1.00

## RENTAS OCASIONALES

Producto de conciertos y actividades similares de la Orquesta Sinfónica de Colombia.....	40.000.00
Parte que corresponde a la Nación por concepto de la diferencia entre el tipo de compra y de venta de las divisas cafeteras.....	7.500.000.00
Otros ingresos. Rentas ocasionales no especificadas.....	2.000.00

## RECURSOS DEL BALANCE DEL TESORO

Cancelación de reservas en el Balance de la Nación.....	5.000.000.00
Cancelación de otros pasivos en el Balance de la Nación.....	1.00
Probable superávit fiscal de la vigencia de 1953.....	27.774.895.20

## RECURSOS DEL CREDITO

Producto de los Pagarés a favor del Banco de París y de los Países Bajos, para financiar la compra de maquinaria para el fomento de la industria del carbón, de conformidad con el contrato celebrado el 15 de octubre de 1952, aprobado por el Decreto Legislativo número 1822 de 1952 (aumento del empréstito).....	2.510.000.00
Producto del empréstito concedido por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para la construcción del Ferrocarril del Magdalena, compra de material rodante y demás obras y adquisiciones que demande la ejecución del plan ferroviario de que trata el contrato de 6 de agosto de 1952, aprobado por el Decreto Legislativo número 2446-bis del mismo año.....	17.570.000.00

Depósitos constituidos a la orden del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de certificados de recompensa a antiguos veteranos, recibidos por la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca y pagados por el Banco de la República	112.721.80
Producto de las operaciones de crédito interno que celebre el Gobierno Nacional, destinadas a financiar la construcción, reconstrucción, pavimentación y conservación de carreteras y demás gastos de fomento, de conformidad con el Decreto legislativo número 3320 de 1953.....	129.700.000.00
<b>Total de los ingresos....\$</b>	<b>997.386.500.00</b>

<b>RESUMEN:</b>	
Impuestos Directos.....\$	418.494.000.00
Impuestos Indirectos.....	334.603.000.00
Tasas y Multas.....	29.101.000.00
<b>Suman las Rentas de Imposición .....</b>	<b>782.198.000.00</b>
Rentas Contractuales.....	24.978.882.00
<b>Suman las Rentas Periódicas.\$</b>	<b>807.176.882.00</b>
Rentas Ocasionales.....	7.542.000.00
<b>Total de Rentas.....\$</b>	<b>814.718.882.00</b>
Recursos del Balance del Tesoro..	32.774.896.20
<b>Total de Rentas y Recursos del Balance sin operaciones de Crédito .....</b>	<b>847.493.778.20</b>
Recursos del Crédito.....	149.892.721.80
<b>Total de Ingresos para la vigencia de 1954.....\$</b>	<b>997.386.500.00</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Artículo segundo. Apropriase para atender a las inversiones y gastos del Gobierno Nacional, durante la vigencia fiscal de 1º de enero a 31 de diciembre de 1954, con base en las Rentas e Ingresos del Tesoro de la Nación determinados en el artículo anterior, la cantidad de novecientos noventa y siete millones trescientos ochenta y seis mil quinientos pesos (\$ 997.386.500.00), moneda legal, distribuída así:

**I— INVERSIONES Y FOMENTO**

**Transportes:**

Construcción Carreteras.....\$	114.186.500.00	
Conservación Carreteras.....	15.700.000.00	
Aeropuertos .....	13.445.800.00	
Puentes .....	4.656.557.87	
Ferrocarriles .....	31.570.000.00	
Puertos Marítimos y otros.....	14.892.000.00	194.450.857.87

**Fomento:**

Fomento Municipal.....	14.625.000.00	
Instituto .....	\$ 12.000.000.00	
Otros .....	2.625.000.00	
Fomento Eléctrico .....	15.000.000.00	
Paz de Río.....	15.330.000.00	
Otras Industrias.....	4.660.000.00	
Colonización e Inmigración.....	10.000.000.00	
Vivienda .....	17.900.000.00	
Instituto .....	\$ 12.000.000.00	
Otros .....	5.900.000.00	77.515.000.00

**Construcciones:**

Hospitales .....	13.548.590.00	
Escuelas .....	10.996.389.00	
Edificios Públicos.....	15.913.267.86	
Cuarteles y Bases.....	12.426.400.00	52.884.646.86

**Telecomunicaciones:**

Telégrafos y teléfonos, faros y boyas, radiodifusión, etc.....	5.731.400.00	
Televisión .....	8.000.000.00	13.731.400.00
<b>Otras obras de fomento e inversiones.....</b>	<b>7.112.991.83</b>	<b>845.694.896.56</b>

## II—GASTOS FINANCIEROS

## Deuda Externa:

Amortización .....	14.783.143.26	
Intereses .....	10.490.726.06	25.273.869.32

## Deuda Interna:

Amortización .....	43.344.582.22	
Intereses .....	23.393.546.37	66.738.128.59

## III—DEFENSA Y ORDEN PUBLICO

Fuerzas Armadas, incluyendo la Policía Nacional..		212.313.227.61
---	--	----------------

## IV—SERVICIOS

Salud Pública.....	32.264.802.00	
Educación .....	50.591.091.00	
Correos y Telégrafos.....	16.856.872.76	
Estadística .....	5.735.000.00	105.447.765.76

## V—ADMINISTRACION PUBLICA

Prestaciones y Previsión Social.....	50.811.340.64	
Instituto Colombiano de Seguros Sociales.....	7.119.633.11	
Inversiones en muebles, vehículos, etcétera.....	9.110.973.59	
Gastos comunes de administración.....	174.876.664.82	241.918.612.16

Total del Presupuesto de Gastos.....\$ 997.386.500.00

Artículo tercero. Las partidas para inversiones y gastos de que habla el artículo anterior se apropian a los siguientes Ministerios y Departamentos Administrativos, distribuidas así:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.....\$		4.818.000.00
SERVICIO DE INTELIGENCIA COLOMBIANO (S. I. C.) .....		6.000.000.00
MINISTERIO DE GOBIERNO.....		15.682.000.00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.....		12.614.000.00
MINISTERIO DE JUSTICIA.....		46.518.000.00
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:		
Gastos de Administración y otros.....\$	41.891.944.29	
Aportes y Participaciones a Institutos y otras Entidades .....	75.838.055.71	
	<u>117.730.000.00</u>	
Con Productos de Rentas.....\$	106.617.278.20	
Con Recursos del Crédito.....	11.112.721.80	
	<u>117.730.000.00</u>	
DEUDA PUBLICA NACIONAL.....	92.000.000.00	209.730.000.00
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROVISIONES.....		419.500.00
MINISTERIO DE GUERRA.....		182.110.000.00
FUERZAS DE POLICIA.....		65.000.000.00
MINISTERIO DE AGRICULTURA.....		18.000.000.00
MINISTERIO DEL TRABAJO.....		14.300.000.00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.....		41.000.000.00
MINISTERIO DE FOMENTO:		
Con Productos de Rentas.....	9.500.000.00	
Con Recursos del Crédito.....	13.510.000.00	23.010.000.00
	<u>23.010.000.00</u>	
MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS.....		3.000.000.00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL:		
Con Productos de Rentas.....	61.200.000.00	
Con Recursos del Crédito.....	8.000.000.00	69.200.000.00
	<u>69.200.000.00</u>	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES.....		22.325.000.00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS:		
Con Productos de Rentas.....	133.390.000.00	
Con Recursos del Crédito.....	117.270.000.00	250.660.000.00
	<u>250.660.000.00</u>	

DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA.....	7.000.000.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA.....	6.000.000.00
Total del Presupuesto de Gastos.....\$	<u>997.386.500.00</u>

RESUMEN:

Apropiaciones con el producto de Rentas y Recursos del Balance del Tesoro.....\$	847.493.778.20
Apropiaciones con Recursos del Crédito.....	149.892.721.80
Total de Apropiaciones.....\$	<u>997.386.500.00</u>

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo cuarto. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 35 de 1944, el artículo 3º de la Ley 60 de 1946 y ordinal 9) del artículo 68 del Decreto Legislativo 00164 de 1950, toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes, que en cualquier forma modifique la nómina nacional, deberá ir respaldada con la firma del Ministro de Hacienda y Crédito Público, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva.

Artículo quinto. En la distribución de las partidas globales destinadas a atender el pago de sueldos, la nómina mensual que se señale no podrá exceder de la duodécima parte de la respectiva apropiación, a menos que ésta se haya establecido para el pago de asignaciones por sólo unos meses del año.

Artículo sexto. Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos que se hagan al exterior o dentro del país, inclusive los de los Fondos Rotatorios, de todas las dependencias nacionales, con excepción del armamento para las Fuerzas Armadas y las adquisiciones menores de \$ 5.000.00 moneda legal, que haga directamente el Departamento Nacional de Provisiones, requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de orden presupuestal y conveniencia financiera.

Parágrafo. Los contratos que celebre el Ministerio de Guerra en el Exterior, para la adquisición de armamento con destino a las Fuerzas Armadas, sólo requerirán el registro en el Ministerio de Hacienda, para efectos de la reserva presupuestal, y la aprobación del Presidente de la República.

Artículo séptimo. Las primas de cambio sobre giros al exterior se cubrirán por los distintos Ministerios y Departamentos Administrativos, con la apropiación del respectivo servicio, cuando tales diferencias de cambio sean de cargo del Gobierno Nacional.

Artículo octavo. Las sumas incluídas en este Presupuesto como rentas provenientes de las participaciones del veinte por ciento (20%) en los pro-

ductos brutos de la "Empresa Nacional de Telecomunicaciones" (Secciones de Cables y Radios y de Teléfonos) serán consignadas por cuotas mensuales por la Empresa en la Tesorería General de la República.

Artículo noveno. Con las partidas globales votadas en este Presupuesto para el sostenimiento de dependencias o servicios nacionales no podrán pagarse ninguna clase de primas o bonificaciones sobre los sueldos básicos que fijen las leyes, o legalmente aprobados, con excepción de las primas o bonificaciones que las leyes reconocen a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. La Contraloría General de la República hará cumplir estrictamente esta disposición.

Artículo décimo. La "Prima de Navidad", a favor de los servidores de obras públicas nacionales, cuyas asignaciones se atienden con partidas globales de la Sección de la Ley de Gastos liquidada al Ministerio de Obras Públicas, se pagará por el referido Despacho con cargo a la apropiación global del respectivo servicio, en los casos en que hubiere lugar a ello.

Artículo undécimo. Por Decreto separado el Gobierno Nacional, con la intervención de la Dirección del Presupuesto, distribuirá las apropiaciones globales incluídas en este Decreto para cada uno de los Ministerios y Departamentos Administrativos, teniendo en cuenta las solicitudes de las respectivas dependencias y con sujeción a las disposiciones normativas del manejo del Presupuesto.

Parágrafo. La Dirección del Presupuesto determinará las apropiaciones parciales sujetas también a este mandato, las cuales no podrán ejercitarse sino después de dictado el correspondiente decreto de distribución.

Artículo duodécimo. Quedan suspendidas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto, que rige a partir del primero (1º) de enero de 1954.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 22 de diciembre de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

(Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho).

EMISION DE DOCUMENTOS  
DE DEUDA PUBLICA INTERNA

DECRETO NUMERO 3320 DE 1953  
(diciembre 22)

por el cual se autoriza la emisión de unos documentos de deuda pública interna.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y especialmente de las que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 3518 de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la República, y

Que el Gobierno Nacional ha considerado oportuno y necesario hacer uso de los recursos del crédito a fin de poder adelantar el plan vial y otras obras de fomento,

DECRETA:

Artículo 1º Con el objeto de adelantar el plan de construcción, reconstrucción, pavimentación y conservación de carreteras, y las demás obras y gastos de fomento que aparecen en el Presupuesto de Gastos para 1954, autorizase al Gobierno Nacional para emitir hasta ciento treinta millones de pesos (\$ 130.000.000.00), en documentos de deuda pública interna, que devengarán intereses a la tasa del tres por ciento (3%) anual, pagaderos por trimestres vencidos, y serán amortizados en un plazo de diez (10) años, por décimas partes, comenzando la amortización un año después de la emisión de la respectiva libranza, sin perjuicio de que el Gobierno pueda recogerlas, en cualquier tiempo y por la cuantía que estime conveniente.

Artículo 2º Autorízase al Banco de la República para que, sin afectar el cupo del Gobierno Nacional, adquiera los documentos de crédito autorizados en el artículo anterior y pueda poseerlos durante todo el tiempo que duren vigentes.

Artículo 3º El Gobierno Nacional emitirá los documentos autorizados por este Decreto a medida que

las necesidades del presupuesto lo hagan indispensable, con el solo requisito de que los títulos sean expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, refrendados por la Contraloría General, y emitidos por el Tesorero General de la República.

Artículo 4º Quedan suspendidas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto, el cual rige desde su fecha.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 22 de diciembre de 1953.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

(Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho).

PRECIO DEL DOLAR CAFETERO

DECRETO NUMERO 52 DE 1954  
(enero 13)

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 121 de la actual Codificación Constitucional,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese transitoriamente el aumento automático de un punto y medio mensual establecido por el artículo 2º del Decreto 2277 del 27 de octubre de 1951.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 13 de enero de 1954.

Teniente General GUSTAVO ROJAS PINILLA

(Siguen las firmas de todos los Ministros del Despacho).

INFORMACION BIBLIOGRAFICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Londoño, Carlos Mario.

...Economía social colombiana. Bogotá,  
Imp. Nacional, 1953.

289 p., 1 h. facsim. 22½ cm.

301.1585

L65e

1. Reforma social-Colombia.

2. La Iglesia Católica y los problemas sociales en Colombia.

**Eisenhower, Milton S[tover], 1899-**

...Relaciones entre los Estados Unidos y la América Latina, por Milton S. Eisenhower. Bogotá, Ed. Equeima, 1953.

2 h. p. 7-84 p., 2 h. 19½ cm.

Al principiar el título: Informe al Presidente.

327.73098  
E47r

1. E. U. A.-Relaciones exteriores-América latina.
2. América latina-Relaciones exteriores-E. U. A.

**Salin, Edgar, 1892-**

...Historia de la doctrina económica; [traducción de la 3a. ed., corregida y revisada por su autor, por C. de las Cuevas]. Buenos Aires, Ed. Atalaya, [1948].

2 h. p., [7]-283 p., 2 h. 23 cm.

Apéndice: p. [261]-283.

Notas bibliográficas al pie del texto.

Título del original: Geschichte der Volkswirtschaftslehre.

330.9  
S15h

1. Economía, Historia de la.

**Vargas, Pedro Fermín de, 1791-1830.**

...Pensamientos políticos, y memoria sobre la población del Nuevo Reino de Granada; copia hecha sobre los manuscritos originales de la Biblioteca Nacional de Bogotá, por Manuel José Forero... Bogotá, Imp. del Banco de la República, 1953.

1 h. p., 5-162 p. tab. 22½ cm. (Archivo de la economía nacional, [v. 10]).

Apéndice: p. [69].

Notas bibliográficas al pie del texto.

330.986  
V17pl

1. Colombia-Política y gobierno.
2. Agricultura-Colombia-Aspectos económicos.
3. Colombia-Comercio.
4. Minas y riquezas minerales-Colombia.
5. Colombia-Población.

**Ordóñez, Gonzalo.**

Cartilla del trabajo (ajustada a los códigos sustantivo y de procedimiento del trabajo y a los decretos complementarios vigentes) [por] Gonzalo Ordóñez... San Gil, Ed. Pieruccini, 1953.

1 h. p., [5]-159, [1] p. 23 cm.

Apéndice: p. [119]-153.

331.0986  
o73c

1. Trabajo-Colombia-Legislación.

**Martin Saint-Léon, E[tienné], 1860-**

...Historia de las corporaciones de oficio; prólogo de Rodolfo Puiggrós; traducción y notas, por Alfredo Cepeda. [Buenos Aires], Ed. Par-teón, [1947].

2 h. p., 7-590 p., 1 h. tabs. 23 cm. ([Biblioteca de historia general, v. 2]).

Notas: p. [483]-555.

331.880944  
M17h

1. Francia-Gremios obreros-Historia.

**Banco de la Provincia de Córdoba.**

...Un banco al servicio de la riqueza social. Córdoba, [Ed. Assandri], 1953.

3 h. p., 9-126, [2] p. front. (ret.), ls. (parte rets.), diagr. (dobl.) 23 cm.

Apéndice: p. [83]-126.

332.101982  
B15u

1. Banco de la Provincia de Córdoba-Historia.
2. Bancos-Argentina-Historia.

**Carbo, Luis Alberto.**

...Historia monetaria y cambiaria del Ecuador, desde época colonial. Quito, [Imp. del Banco Central del Ecuador], 1953.

675, [2] p., 1 h. tabs. 21½ cm.

Apéndices: p. [463]-675.

332.49869  
C17h

1. Cuestión monetaria-Ecuador-Historia.
2. Cambio internacional-Ecuador-Historia.
3. Bancos y banca-Ecuador.

**Trujillo Toro, Carlos.**

...El crédito agrícola... [Medellín], Imp. Universidad de Antioquia, [s.f.].

77 p. tabs., diagrs. (dobl.) 24 cm.

Bibliografía: p. 76-77.

Publicación de la "Revista de Ciencias Económicas".

332.71  
T78c

1. Crédito agrario-Colombia.

**Ascarelli, Tullio, 1903-**

...Teoría general de los títulos de crédito; traducción de René Cacheaux Sanabria. México, Ed. Jus, 1947.

2 h. p., vii-xv, 510 p. 24 cm. ([Colección de estudios jurídicos]).

Apéndice: p. [445]-481.

Notas bibliográficas al pie del texto.

332.77  
A72t

1. Instrumentos negociables-Brasil.

Morselli, Emanuele, 1899-

... Compendio de ciencia de las finanzas; [traducción directa de la 18a. ed. italiana, corregida y aumentada especialmente por su autor, de Diego Abad de Santillán]. Buenos Aires, Ed. Atalaya, [c1947].

2 h. p., 7-310 p., 1 h. tabs. 23½ cm.  
Título del original: Compendio di scienza delle finanze.

336.02

M67c

1. Finanzas-Compendios.

Seligman, Edwin R[obert] A[nderson], 1861-1939.

... Théorie de la répercussion et de l'incidence de l'impôt, par Edwin R. A. Seligman... Traduction française d'après la 3a. éd. américaine, par Louis Suret... Paris, V. Giard & E. Brière, 1910.

2 h. p., [vii]-xi, 551 p. 22½ cm. (Bibliothèque internationale de science et de législation financières).

Bibliographie: p. [525]-546.

Notas bibliográficas al pie del texto.

336.2

S15t

1. Impuestos-Teorías.

Seligman, Edwin R[obert] A[nderson], 1861-1939.

... L'impôt progressif en théorie et en pratique, par Edwin R. A. Seligman... Éd. française revue et considérablement augmentée par l'auteur; traduction française, par Ant. Marcaggi... Paris, V. Giard & E. Brière, 1909.

ix, 345 p. tabs. 22½ cm. (Bibliothèque internationale de science et de législation financières).

Bibliographie: p. [329]-335.

Notas bibliográficas al pie del texto.

336.293

S15i

1. Impuestos progresivos.

Ripa Alberdi, Vicente.

... El presupuesto y su control; aspectos de su formación técnica; legislación nacional y extranjera... Buenos Aires, Ed. Ideas, 1947.

2 v. tabs. 24 cm.

336.82

R46p

1. Presupuestos-Argentina.  
2. Presupuestos-Legislación.

Aftalión, Enrique R.

... Crítica del saber de los juristas. La Plata, [F. Mandolin], 1951.

6 h. p., [15]-353 p., 1 h. 23½ cm.

Notas bibliográficas al pie del texto.

340

A37c

1. Jurisprudencia.  
2. Leyes, interpretación de las.

Mouchet, Carlos.

... Introducción al derecho. Buenos Aires, Depalma, [1953].

3 h. p., [ix]-xviii, 1 h., 507 p., 1 h. 24 cm.

Bibliografía al final de cada capítulo.

340.7

M68i

1. Derecho-Estudio y enseñanza.

Tascón, Tulio Enrique, 1888-

Historia del derecho constitucional colombiano; lecciones de historia política dictadas en el Externado de Derecho y en la Universidad Libre, por Tulio Enrique Tascón... Bogotá, Ed. Minerva, 1953.

2 h. p., 265, [6] p., 1 h. 24 cm.

Notas bibliográficas al pie del texto.

342.8609

T17h

1. Derecho Constitucional-Colombia-Historia.

Roca Sastre, Ramón Ma[ría].

... Derecho hipotecario... Barcelona, Bosch, [1948].

Contenido. v. I-III—Registro de la propiedad. v. IV—Hipotecas.

347.2

R62d

1. Derecho hipotecario-España.  
2. Hipoteca-España-Legislación.  
3. Títulos de propiedad-Registro y transferencia-España.

Calamandrei, Piero, 1889-

... El procedimiento monitorio; traducción de Santiago Sentís Melendo... Buenos Aires, Ed. Bibliográfica Argentina, [c1946].

2 h. p., [7]-267 p., 1 h. tab. 23 cm.

Nota bibliográfica: p. [257]-258.

Notas bibliográficas al pie del texto.

347.9

C15p

1. Procedimiento civil-Italia.

Pugliese, Mario.

... La prueba en el proceso tributario; traducción de Alfonso González Rodríguez. México, Ed. Jus, 1949.

2 h. p., [vii]-xv, 2 h., 3-228 p., 1 h. 23½ cm.

Notas bibliográficas al pie del texto.

347.94

P84p

1. Prueba-Derecho civil-Italia.  
2. Impuestos-Italia-Legislación.

**Instituto Colombiano de Seguros Sociales.**

...El seguro de accidentes y enfermedades profesionales (planificación). Bogotá, Ed. Iqueima, 1953.

2 h. p., 7-150 p. tabs. 23½ cm. 368.41  
157s

1. Accidentes de trabajo-Colombia-Legislación.
2. Enfermedades profesionales-Colombia-Legislación.

**[American Economic Association].**

Ensayos sobre teoría del comercio internacional; seleccionados por Howard S. Ellis y Lloyd A. Metzler; traducción revisada, por Victor L. Urquidi. México, Buenos Aires, Fondo de Cult. Econ., [1953].

2 h. p., vii-xvi, 558 p., 1 h. tabs., diagrs. 23½ cm. ([Sección de obras de economía]).

Bibliografía: p. 485-556.

Notas bibliográficas al pie del texto.

Título del original inglés: Readings in the theory of international trade.

382.082  
A53e

1. Comercio internacional-Teorías.

**Delgado Paniza, L.**

...Técnica de oficina y correspondencia comercial, por el prof. L. Delgado Paniza... Bogotá, Ed. Santafé, 1953.

271 p. illus., ret., tabs., diagrs. 24½ cm. (Colección "Escolombias").

651.75  
D35t

1. Correspondencia comercial.
2. Negocios-Métodos.

**Chittaroni, Aldo V.**

...Contabilidad analítica del presupuesto financiero, por Aldo V. Chittaroni... Buenos Aires, Ed. Bibliográfica Argentina, 1947.

3 h. p., [9]-222 p., 1 h. tabs., diagrs. 23½ cm.

Apéndice: p. [197]-[212].

Bibliografía: p. [213]-216.

657.5  
C44c

1. Presupuestos financieros-Contabilidad.

**Estelita Campos, Wagner.**

...Administración de empresas; dirección de personal, su técnica y sus problemas; [traducción, por Jack Berensohn]. Buenos Aires, Ed. Bibliográfica Argentina, [c1952].

5 h. p., [13]382 p., 1 h. tabs. 23 cm.

Bibliografía al final de cada capítulo.

Título del original portugués: "Chefia", sua técnica e seus problemas.

Al principiar el título: Prólogo del prof. E. Mira y López.

658  
E77a

1. Empresas-Manejo.

**Cartagena, Luis Eduardo.**

...Qué es el goodwill. Bogotá, Imp. Deptal., 1953.

1 h. p., 5-75 p. 23½ cm.

En carátula.

658.01  
C17q

1. Goodwill (en negocios, etc.).

**Schenck, Fr[iedrich] von.**

Viajes por Antioquia en el año de 1880, por Fr. von Schenck... Bogotá, Imp. del Banco de la República, 1953.

1 h. p., 5-76 p. 3 mapas (dobl. y col.) 22½ cm. (Archivo de la economía nacional, [v. 9].

918.621  
S24v

1. Antioquia (Colombia)-Descripción y viajes.

**Ortega Ricaurte, Enrique, 1893-**

...Bibliografía académica; publicación de la Academia Colombiana de Historia con motivo del cincuentenario de su fundación, 1902-1952.

1 h. p., [v]-xi, 645 p. 24 cm.

R  
016.986  
o77b

1. Colombia-Historia-Bibliografía.
2. Autores-Colombia-Bio-Bibliografía.

**Colombia. Dirección Nacional de Estadística.**

...Directorio industrial nacional (industria manufacturera colombiana). Bogotá, Imp. Nacional.

Biblioteca tiene 1952-1953.

R  
388.01986  
C655i

1. Colombia-Industrias-Directorios.

## INDICE DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y EJECUTIVAS DE ORDEN ECONOMICO

DICIEMBRE DE 1953

CATEGORIA Y NUMERO	DIARIO OFICIAL EN QUE SE PROMULGO		T E M A
	No.	Fecha	
<b>DECRETOS LEGISLATIVOS (1)</b>			
D. N° 3211 bis	28.373	17 Dic. 53	I— Exenciones de carácter impositivo: a) De gravamen patrimonial a algunos bienes que no produjeron renta líquida durante 1950, 1951 y 1952 o en alguno de estos años (artículos 19 a 39); b) Del mismo gravamen a las sociedades anónimas y a las en comandita por acciones que no produzcan renta líquida en año o período gravable determinados (artículo 49); c) De impuesto sobre la renta y complementarios y del pago de derechos de aduana, durante diez años, a las sociedades que se funden en el país para el desarrollo de industrias complementarias de la producción de hierro, siempre que no menos de un 80% de su material laborable sea originario de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río (artículos 59 y 69); d) Del impuesto de patrimonio, durante cinco años, a los capitales que se inviertan en hoteles de turismo (artículo 79). II— Plazos para el pago de impuesto de renta y complementarios correspondientes a 1947, a los damnificados por los sucesos de abril de 1948.
D. N° 3212	28.380	26 Dic. 53	Autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para establecer una sobretasa de \$ 0.05 por cada botella de ron elaborado y vendido en el Departamento, con destino a la construcción del Hospital de Barraquilla y para variar, sin exceder del 10% señalado en el Decreto legislativo 656 de 1953, la sobretasa sobre el valor de las boletas de lotería de otros departamentos que se vendan en el territorio del Atlántico.
D. N° 3219	28.388	22 Ene. 54	Normas sobre el ejercicio de la jurisdicción coactiva. Modifica el artículo 28 de la Ley 58 de 1931 y adición el 23 de la Ley 126 de 1938, disponiendo que la norma sobre porcentaje de votos que puede tener una sola persona en las deliberaciones de las sociedades anónimas no es aplicable a las compañías que tengan por objeto la prestación de un servicio público, cuando en ellas sea accionista un Instituto Nacional descentralizado o una entidad semioficial de carácter nacional.
D. N° 3278	28.388	22 Ene. 54	
D. N° 3281	28.380	26 Dic. 53	Suprime el Consejo Nacional de Planificación Económica y crea en su reemplazo, como dependencia directa de la Presidencia de la República, la Dirección Nacional de Planeación Económica y Fiscal, y autoriza al Gobierno para actualizar y coordinar las disposiciones vigentes sobre planeación y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la nueva dependencia.
D. N° 3278	28.388	22 Ene. 54	Presupuesto Nacional de Rentas e Ingresos y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal de 1954. Primera parte: Presupuesto de Rentas. Segunda parte: Presupuesto de Gastos. Tercera parte: Disposiciones generales relativas a la ejecución del Presupuesto.
D. N° 3320	28.389	23 Ene. 54	Aprueba un contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y Gibbs & Hill Inc. (Asesoría de Ingenieros), con el fin de impulsar el desarrollo de la Electrificación en todo el país y efectuar un planeamiento técnico del mismo con personal especializado tanto nacional como extranjero.
D. N° 3324	28.388	22 Ene. 54	Autoriza una emisión hasta de \$ 130.000.000 en documentos de deuda pública interna con el objeto de adelantar el plan de construcción, reconstrucción, pavimentación y conservación de carreteras y las demás obras y gastos de fomento que aparecen en el Presupuesto de Gastos para 1954, y faculta al Banco de la República para que, sin afectar el cupo del Gobierno Nacional, adquiera tales documentos y pueda poseerlos mientras duren vigentes.
D. N° 3333	28.388	22 Ene. 54	Adiciona los cómputos líquidos del Presupuesto Nacional de Rentas e Ingresos para 1953 con la cantidad de \$ 627.269.68, proveniente de algunas rentas ocasionales y con base en los nuevos recursos fiscales abre unos créditos adicionales-suplementales y extraordinarios a la Ley de Apropiações vigente.
D. N° 3338	28.389	23 Ene. 54	Crea sendas escuelas de artes y oficios en las ciudades de Zipaquirá (Cundinamarca) y Villavicencio (Meta) las cuales estarán bajo la administración y control del Ministerio de Educación Nacional.
D. N° 3346	28.389	23 Ene. 54	Autoriza al Municipio de Pivijay (Magdalena) para que contrate con varias entidades bancarias un préstamo hasta por la cantidad de \$ 30.000.000, con destino a la construcción de la planta eléctrica del municipio, pudiendo dar en garantía sus participaciones en las rentas de degüello, licores y tabaco.
D. N° 3378	28.393	28 Ene. 54	Autoriza al Ministerio de Obras Públicas construir por administración directa o por contrato, los aeródromos nacionales de Bogotá, Cali, Barrancabermeja, San Andrés y Providencia (Islas), Melgar (Tolima) y Quibdó, de acuerdo con los estudios y planes aprobados por el Departamento Nacional de Aeronáutica Civil.
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
D. N° 3267	28.384	18 Ene. 54	Promulga la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Promulga la Convención que reglamenta el tráfico automotor interamericano. Autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para expedir documentos de viaje a los extranjeros residentes en el país que, a juicio del Gobierno, estén imposibilitados para obtener el respectivo pasaporte de su país de origen.
D. N° 3268	28.384	18 Ene. 54	
D. N° 3270	28.391	26 Ene. 54	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>			
D. N° 3237	28.374	18 Dic. 53	Autoriza a la Corporación de Defensa de Productos Agrícolas importar carnes enlatadas de las comprendidas en las posiciones 117 y 118 del Arancel Aduanero.
D. N° 3240	28.374	18 Dic. 53	Prohíbe a la Administración de Hacienda Nacional negar el certificado de paz y salvo por concepto de rentas y complementarios, excepto cuando el interesado no hubiere cancelado tales impuestos, o por orden expresa en contrario de autoridad competente.
D. N° 3317	28.390	25 Ene. 54	Deroga, a partir del primero de enero de 1954, el artículo 89 del Decreto 773 de 1953 que facultó al Jefe de Rentas e Impuestos Nacionales para organizar cursos de entrenamiento de personal en el ramo de rentas e impuestos nacionales.
D. N° 3409	28.393	28 Ene. 53	Modifica el artículo 1º de la Resolución 3 de 1951 de la Oficina de Registro de Cambios, la cual reglamentó la autorización de giros adicionales destinados a diplomáticos colombianos con carácter permanente en el exterior.
<b>MINISTERIO DE SALUD PUBLICA</b>			
Res. N° 1184	28.385	19 Ene. 54	Reglamenta la preparación y venta de algunos estupefacientes.
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
D. N° 3165	28.374	18 Dic. 53	Suprime el trabajo de los presos en algunas carreteras nacionales, y concede autorizaciones al Ministerio de Justicia para el aprovechamiento de fondos y elementos de dotación destinados para dichas obras.
<b>SUPERINTENDENCIA BANCARIA</b>			
Res. N° 358			Señala días y horas de despacho bancario para el público durante 1954.

ABREVIATURAS: D.: Decreto. — Res.: Resolución. — (—): No se ha publicado en el "Diario Oficial".

(1) Decretos extraordinarios dictados en uso de las facultades conferidas por el artículo 121 de la Constitución Nacional.